

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 439 DE 2024
(25 DE JUNIO)**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 1729 de 2022 y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución 12033 del 28 de mayo de 2024, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 180196, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”.

Que el artículo primero de la precitada resolución conformó la lista de elegibles para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en la que se indica la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	██████████	NATHALIA ANDREA	VASQUEZ ORJUELA	73.32
1	CC	██████████	KATHERINE	AGUILAR PATIÑO	73.32

Que como quiera que entre las aspirantes NATHALIA ANDREA VASQUEZ ORJUELA y KATHERINE AGUILAR PATIÑO, existió empate en el puntaje obtenido, se aplicó lo previsto en el artículo 30 del Acuerdo del Proceso de Selección, que al respecto señala:

“Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva lista de elegibles, ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe ser nombrado en período de prueba, la ENTIDAD deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios;

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien tenga derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

4. *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 403 de 1997.*
5. *Con quien haya realizado la Judicatura en las Casas de Justicia o en los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.*
6. *Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba sobre Competencias Funcionales.*
7. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes.*
8. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Competencias Comportamentales.*
9. *La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.*
10. *Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.*

Que, revisados los resultados de las competencias funcionales, la señora NATHALIA ANDREA VASQUEZ ORJUELA, obtuvo un puntaje de 75.89 y la señora KATHERINE AGUILAR PATIÑO, 79.18, superando a la primera por un total de 3,29 puntos; en consecuencia y atendiendo lo dispuesto en la norma antes trascrita, resulta como elegible la señora KATHERINE AGUILAR PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED].

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza de pleno derecho el 11 de junio de 2024, por lo cual el nominador del Departamento Administrativo de la Función Pública, debe proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en la actualidad el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, está ocupado por la señora YANEIRYS SENETH ARIAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], nombrada en provisionalidad mediante resolución No. 030 de 2022 y acta de posesión No. 09 del 13 de enero del mismo año, en la planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba a la elegible KATHERINE AGUILAR PATIÑO, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, y con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo en mención, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante resolución No. 030 del 2022.

Que conforme a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos realizado por la Comisión de personal y el Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, la señora KATHERINE AGUILAR PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de abierto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO.

Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora la señora KATHERINE AGUILAR PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004 al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO. Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: POSESIÓN DEL EMPLEO. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. Se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad dispuesto mediante resolución 030 del 2022.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir del día de posesión de la señora la señora KATHERINE AGUILAR PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], fecha que le será informada oportunamente.

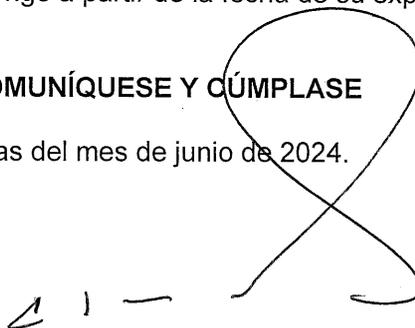
ARTÍCULO QUINTO: Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a KATHERINE AGUILAR PATIÑO, al correo electrónico [REDACTED] y a la señora YANEIRYS SENETH ARIAS HERNANDEZ al correo institucional varias@funcionpublica.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional al señor Armando López Cortes, al correo institucional alopez@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.



CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Revisó: Lidoska Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos
Ricardo Corrales Rivera /GG

Proyectó: Sandra Angel Mojica /GGH

